

Decreto 176/1996, de 4 julio 1996. Plan de Intervención del Patrimonio Histórico-Artístico

BO. Castilla y León 9 julio 1996, núm. 131/1996 [pág. 5760]

Dispone:

Artículo 1

Se aprueba el Plan de Intervención en el Patrimonio Histórico de Castilla y León para el período 1996-2002, cuyo texto se inserta como Anexo del presente Decreto.

Artículo 2

Son objetivos del Plan los siguientes:

- a) El cumplimiento de la misión que el ordenamiento jurídico atribuye a los poderes públicos sobre el Patrimonio Histórico, dirigida a su protección, enriquecimiento, conocimiento y disfrute por los ciudadanos.
- b) La contribución a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante la promoción de la cultura y del desarrollo económico.

Artículo 3

La inversión global prevista para el desarrollo del Plan se estima en 26.162.114.000 ptas. que será financiada, en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante las correspondientes consignaciones en los Presupuestos Generales de la Comunidad y la colaboración financiera de personas físicas, jurídico-privadas, así como de las entidades públicas con competencia en las actuaciones programadas.

Artículo 4

1. La ejecución del Plan de Intervención se desarrollará de acuerdo con las prioridades que para períodos determinados sean fijadas por la Consejería de Educación y Cultura.
2. Cuando así lo requiera la más eficaz conservación de elementos del Patrimonio Histórico, se podrán realizar acciones no incluidas en el Plan que deberán ser tenidas en cuenta en la fase de evaluación.

Artículo 5

1. La Consejería de Educación y Cultura llevará a cabo la evaluación de los objetivos, recursos y actividades desarrolladas para la ejecución del Plan de Intervención.
2. Los objetivos del Plan serán actualizados al término de su período de vigencia de acuerdo con los resultados obtenidos de su evaluación.

DISPOSICION FINAL.

Se faculta a la Consejería de Educación y Cultura a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

ANEXO

PLAN DE INTERVENCIÓN EN EL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CASTILLA Y LEÓN

I. AMBITO DE ACTUACIÓN

De acuerdo con la definición de Patrimonio Histórico que establece el artículo 1.º de la Ley 16/1985, de 25 de junio, el ámbito de actuación del presente Plan, se extiende, no solamente a la tradicional acepción de «monumento», sino a «todos aquellos inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico».

II. DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN EN EL PATRIMONIO HISTÓRICO

El Plan de Intervención se desarrolla y articula en Planes Sectoriales sobre áreas concretas y fijando para cada uno de ellos, los objetivos generales y de proceso así como la inversión y el período previsto para su ejecución.

III. OBJETIVOS DE LOS PLANES SECTORIALES DEL PLAN DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO

- Garantizar la tutela de los bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico, con independencia de su titularidad, promoviendo acciones protectoras al respecto.
- Disponer de un conocimiento exhaustivo y científico de todos los elementos del Patrimonio de nuestra Comunidad, tanto en lo que se refiere a su inventario o catálogo, como a la situación real de su estado de conservación.
- Conservar, mantener y poner en valor el Patrimonio Histórico de Castilla y León, promoviendo y financiando las actuaciones de restauración.
- Potenciar los Conjuntos Históricos como legado cultural que nos identifica con nuestro pasado.
- Implicar a los particulares y a la sociedad en general en la conservación del Patrimonio, estableciendo fórmulas de colaboración y líneas de subvenciones que fomenten el mantenimiento, uso y disfrute de los bienes protegidos.
- Difundir el conocimiento del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma y de todas las intervenciones que sobre el mismo se ejecuten.
- Establecer una adecuada señalización del conjunto de los Bienes integrantes del Patrimonio Histórico de Castilla y León.
- Racionalizar los recursos disponibles atendiendo al máximo la demanda social que se genere y las necesidades reales del Patrimonio Histórico.
- Crear la Red de Monumentos de Castilla y León.

IV. PLANES SECTORIALES

- Plan Sectorial de Información y Diagnóstico.
- Plan Sectorial de Protección.
- Plan Sectorial de Fomento y Gestión.
- Plan Sectorial de Conservación y Restauración.
- Plan Sectorial de Formación.
- Plan Sectorial de Difusión.

A.- Plan de información y diagnóstico.

Objetivos Generales:

- Diagnóstico actualizado del estado de conservación de todos los inmuebles de nuestra Comunidad Autónoma declarados Bien de Interés Cultural, o con expediente incoado a tal fin.
- Redacción de Planes Directores de actuación referentes a la restauración, propuestas de uso, estudios, gestión y difusión, en los monumentos más significativos de la Comunidad.
- Conocimiento científico de los elementos desde el punto de vista histórico, artístico y constructivo.
- Seguimiento del estado real de cada elemento que permita conocer sus necesidades objetivas.
- Investigación de los materiales y técnicas constructivas tradicionales, su evolución en el tiempo, patologías y utilización actual de dichas técnicas.
- Investigación y estudio de nuevas tecnologías y materiales aplicables al ámbito de la restauración y conservación del patrimonio histórico.

Objetivos de Proceso:

Para la consecución de los anteriores objetivos se establecen los siguientes programas de actuación.

1. Programa de «Diagnóstico»: Efectuar el Diagnóstico de la totalidad de los Monumentos declarados o con expediente incoado para la declaración de Bien de Interés Cultural durante el período 1996-1998, mediante la cumplimentación de las fichas de diagnóstico y la elaboración de las correspondientes propuestas de actuación.

2. Programa de «Planes Directores»: Redactar los Planes Directores de los siguientes elementos de nuestro patrimonio:

Catedrales: Concluir los Planes Directores de las catedrales de la Comunidad.

Grandes edificios religiosos (Monasterios y Colegiatas): Proceder a la redacción de 12 Planes Directores de los edificios religiosos más significativos durante el período 1996-2000, y finalizar los ya iniciados en 1995.

Arquitectura militar (Castillos y Murallas): Proceder a la redacción de 12 Planes Directores de los

conjuntos más significativos de la arquitectura militar durante el período 1996-2000.

Arquitectura civil: Redactar 6 Planes Directores, al menos, de edificios que por sus especiales características precisen de un instrumento más complejo que el simple proyecto de restauración, durante el período 1996-2000.

Espacios urbanos: Proceder a la redacción de 9 Planes Directores de Plazas Mayores pertenecientes a las ciudades de la Comunidad que hayan sido declaradas Patrimonio de la Humanidad o afectadas por la declaración de Conjunto Histórico, durante el período 1996-2000.

3. Programa de Estudios: Contratar los estudios y trabajos complementarios para el desarrollo de los Planes Directores con una cuantía anual para este concepto de, al menos, 15 millones de pesetas.

Destinar como mínimo el uno por ciento de la inversión en materia de restauración a la financiación de estudios y trabajos dirigidos a profundizar en el conocimiento de la tecnología de la restauración.

Realizar estudios previos a la redacción de los proyectos de ejecución de restauración cuando la complejidad de las actuaciones que se vayan a realizar así lo requieran.

Destinar partidas específicas de otro de los proyectos de restauración dirigidos al control y seguimiento de los trabajos de instrumentación que se precisen acometer paralelamente a la propia intervención.

B.- Plan de protección.

Objetivos Generales:

-Garantizar la permanencia de los bienes que integran el Patrimonio Histórico desde su conocimiento.

-Redacción de una normativa eficaz en la preservación del Patrimonio Histórico.

Esta protección sólo es posible efectuarla desde el conocimiento de los bienes que se pretende proteger.

Objetivos de Proceso:

Para la consecución de los anteriores objetivos se establecen los siguientes programas de actuación.

1. Programa de «Inventario y Catalogación»:

-Adaptación de la ficha tipo a la singularidad de los elementos declarados Bien de Interés Cultural o con expediente incoado a tal fin, con la introducción y desarrollo de los campos de documentación histórica, documentación planimétrica y fotográfica, diagnóstico y prioridad de las propuestas de actuación, así como con información de la titularidad uso actual y propuesta de usos alternativos, e informatización de datos.

-Sistematización de la información de fichas y catálogos en un banco de datos.

-Elaboración de una ficha tipo igual para todos los catálogos urbanísticos de los distintos Ayuntamientos.

-Obligatoriedad de la cumplimentación de la ficha tipo por la Administración y propietarios.

-Continuación del Inventario General de Bienes Muebles, con informatización de datos en las fichas tipo.

-Redacción del planeamiento de protección para el desarrollo urbanístico de los municipios.

-Adaptación de nuevas categorías de protección adecuadas a la intensidad y valores de los elementos a proteger.

2. Programa de «Legislación»:

Elaboración del anteproyecto de Ley del Patrimonio Histórico de Castilla y León.

C.- Plan de fomento y gestión.

Objetivos Generales:

Tras el desarrollo de las previsiones del Plan de Información y Diagnóstico y del Plan de Protección, se establece un nuevo esquema de relación entre las diferentes personas y entidades intervinientes en la materia.

La actuación sobre los bienes integrantes del patrimonio debe considerarse vinculada por un Plan de Gestión que englobe esos elementos aislados en un marco de relaciones que establezca derechos y obligaciones de las partes implicadas.

Objetivos de Proceso:

Para el desarrollo de este plan se establecen los siguientes programas:

1. Programa de «Accesibilidad y Señalización»:

- Determinación de un calendario y condiciones de visita.
 - Establecimiento de un sistema de vigilantes o guardas en función del elemento patrimonial.
- Desarrollo de una normativa de señalización.

2. Programa de «Red de Monumentos de Castilla y León».

La Red de Monumentos de Castilla y León se configura como un sistema de gestión e intervención en el Patrimonio Histórico, a través del cual se fija el alcance de la participación de la Administraciones y de los titulares de los bienes inmuebles declarados de interés cultural con la categoría de monumento o jardín histórico.

La creación de la Red de Monumentos de Castilla y León se realizará de forma paralela al desarrollo y ejecución del Programa de Conservación y Restauración.

Son objetivos fundamentales de la creación de la Red de Monumentos, el generar una mayor difusión social y cultural así como un riguroso conocimiento científico del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad.

2.a) Integración en la Red:

-La adhesión a la Red de Monumentos será obligatoria para los bienes inmuebles declarados de Interés Cultural o con expediente incoado a tal fin, financiados por la Consejería de Educación y Cultura. La intervención directa por dicho Organismo en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico de la Comunidad se condicionará a la previa adhesión de éstos a la Red de Monumentos de Castilla y León.

-Se propondrá la adhesión a la Red de los monumentos de titularidad eclesiástica de forma global, a través de la Comisión Mixta Iglesia Católica-Junta de Castilla y León.

-Del mismo modo podrían estar integrados en la Red todos los monumentos de titularidad o gestión pública.

-La adhesión a la Red será voluntaria para quienes no reciban ayudas de esta Consejería.

2.b) Efectos de la Integración:

-Obligaciones a cargo de la Administración Autonómica:

* Señalización de los monumentos de la Red con cargo a los presupuestos de la Comunidad o con fondos provenientes de acuerdos con otras Administraciones, Instituciones o particulares.

* Proveer regularmente ayudas económicas para guarda y mantenimiento, mediante la firma de los oportunos convenios de colaboración con los propietarios.

* Intervención directa en materia de restauración arquitectónica, programada anualmente por la Consejería de Educación y Cultura.

* Efectuar estudios, diagnósticos, planes directores y programas necesarios para la conservación, restauración y puesta en valor.

-Obligaciones a cargo de los Titulares:

* Ampliar las facilidades de visita, estudio o uso, a través de:

-Mantenimiento de un horario mínimo de visitas, que se determinará por el titular y la Administración de la Comunidad.

-Establecimiento de facilidades de acceso a los investigadores.

-Permitir usos temporales de interés público.

-Realización de actividades relacionadas con el conocimiento del monumento.

* Respetar la señalización que disponga la Administración, no colocando otra señalización complementaria.

* Asumir los programas de guarda, conservación y mantenimiento que se determinen sobre el monumento.

* Destinar un porcentaje de los ingresos que genere la visita pública a los programas de conservación y mantenimiento.

* Disponer las medidas adecuadas de seguridad para el monumento y los bienes contenidos en el mismo.

2.c) Líneas de actuación: Las líneas de actuación de la Consejería a través de la Red de Monumentos deberán determinarse mediante la suscripción de Convenios, Acuerdos o Protocolos de Colaboración con los titulares, estableciendo las contraprestaciones adecuadas al grado de implicación de la Administración en las intervenciones.

Las distintas situaciones pueden contemplarse, según la financiación de la Consejería en las intervenciones que en materia de restauración se acometan en el monumento, de la forma siguiente:

1. Financiación de la Consejería: 0%

-Monumentos bajo la total responsabilidad del titular, de uso privado o los adscritos a servicios gestionados por la Administración de la Comunidad.

Condiciones:

-La Consejería aportará los Programas de Conservación y Restauración, así como la señalización, pudiendo financiar los Programas de Difusión.

-El titular queda obligado al cumplimiento de los Programas y al régimen de visitas previsto en la Ley de Patrimonio Histórico.

2. Financiación de la Consejería: menor del 35%

-Monumentos de uso preferentemente privado.

Condiciones:

-La Consejería aportará los Programas de Conservación y Restauración, así como la señalización, pudiendo financiar los Programas de Difusión, y parte de los gastos de restauración.

-El titular queda obligado al cumplimiento de los Programas, a asumir los trabajos de mantenimiento y al régimen de visitas de al menos tres días a la semana.

3. Financiación de la Consejería: entre el 35% y el 65%

-Edificios de uso institucional público o semipúblico.

Condiciones:

-La Consejería aportará los Programas de Conservación y Restauración, así como la señalización, pudiendo financiar los Programas de Difusión y parte de los gastos de restauración.

-El titular estará obligado a la cesión temporal y parcial de usos en el edificio para fines coherentes con el carácter del mismo, y a ampliar el régimen de visitas previsto en la Ley de Patrimonio Histórico hasta tres días por semana, asumiendo así mismo los trabajos de mantenimiento.

4. Financiación de la Consejería: entre el 65% y el 100%

-Edificios de uso público con un estado de conservación muy deficiente.

Condiciones:

-La Consejería aportará los Programas de Conservación, Restauración y Puesta en Valor, la señalización y difusión del bien y de su contenido, pudiendo financiar parte de las obras de restauración.

-El titular estará obligado a convenir fórmulas de uso público compatibles con el carácter del edificio, asumiendo los trabajos de mantenimiento.

3. Programa de «Fomento del Patrimonio Histórico»: El artículo 67 de la Ley de Patrimonio Histórico Español establece que el Gobierno dispondrá de las medidas necesarias para la financiación de las obras de conservación, mantenimiento y rehabilitación de los bienes declarados de interés cultural, pudiendo establecer acuerdos con personas y entidades públicas y privadas al objeto de disfrutar de beneficios crediticios.

Las actuaciones a acometer para el desarrollo de este programa estarían encaminadas a:

-Sistematización y desarrollo del Título VIII de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

-Estudio de la incidencia y margen de operatividad en la gestión de los impuestos y tributos transferidos.

-Regulación de nuevas formas de intervención basándose en Convenios o Mecenazgos.

D.- Plan de conservación y restauración.

Objetivos Generales:

Toda intervención de restauración en un edificio histórico supone un hito en su proceso evolutivo lo que exige un planteamiento de las acciones a adoptar dentro de su propio contexto histórico. Los criterios que definen las intervenciones promovidas por la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, se basan en los siguientes principios:

a. Máximo estudio para la mínima intervención.

b. Máxima compatibilidad física y estética.

c. Respeto a la lectura histórica.

El extenso patrimonio existente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León obliga necesariamente a establecer prioridades en las actuaciones concretas de intervención, y todo ello en función de las disponibilidades presupuestarias propias y las que puedan generarse en colaboración

con otras Administraciones, y con Entidades públicas o privadas.

El análisis de las determinaciones de los Planes Directores, de los diagnósticos y estudios previos sobre los monumentos fijan los criterios en la programación anual de las intervenciones, que vienen determinadas por:

- 1.º) La declaración de Bien de Interés Cultural o incoación de expediente a tal efecto.
- 2.º) La urgencia en función de resolver problemas concretos, que a corto plazo, pudieran provocar la ruina o desaparición del Bien.
- 3.º) Bienes de titularidad pública.
- 4.º) Inmuebles en uso o cuyo uso futuro posterior a la intervención se halle asegurado.
- 5.º) Finalización de actuaciones ejecutadas en fases previas.

La intervención directa de la Consejería competente en materia de Restauración sobre los bienes integrantes del Patrimonio Histórico se articula, atendiendo a su titularidad, en la forma siguiente:

Administración Central.

-De mutuo acuerdo mediante convenios de colaboración.

Administración de la Comunidad de Castilla y León.

-Mediante una acción directa para conservación, uso y puesta en valor de los edificios propios, en colaboración con las Consejerías implicadas.

Administración Local.

-Acción directa de la Consejería financiando la totalidad de la intervención.

-Convenios de cofinanciación entre ambas Administraciones.

-Subvenciones a Escuelas-Taller.

Iglesia Católica.

-Acción directa de la Consejería financiando la totalidad de la intervención.

-Convenios de colaboración cofinanciando la intervención con las diócesis, cabildos, parroquias y comunidades religiosas.

-Subvenciones para programas piloto de intervención.

Particulares.

-Convenios de colaboración cofinanciando las actuaciones siempre y cuando existan contraprestaciones sociales de cara a la Administración.

-Subvenciones a fondo perdido con un porcentaje máximo sobre la intervención del 35% sobre presupuesto de ejecución material.

Los objetivos en materia de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico, que pretende este Plan de Intervención son los siguientes:

-Racionalizar los recursos atendiendo al máximo número posible de intervenciones.

-Hacer un uso adecuado de los diagnósticos previos para una intervención racional que evite actuaciones innecesarias.

-Llevar a efecto las determinaciones que definan los Planes Directores como instrumentos de acción efectiva.

-Frenar el deterioro de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural, consiguiendo unas condiciones mínimas de perdurabilidad.

-Potenciar el Centro de Restauración de Bienes Culturales de la Junta de Castilla y León.

-Instrumentar Programas de Mantenimiento para los edificios que hayan sido objeto de una intervención de restauración, planificando los trabajos de conservación ordinarios.

-Puesta en valor de los Monumentos, que atienda a las intervenciones más interesantes de recuperación de sus valores históricos, espaciales y artísticos.

-Estudiar el programa de usos compatibles en los inmuebles a intervenir al objeto de racionalizar las actuaciones de restauración sobre el Monumento.

Objetivos de Proceso:

Estos objetivos se articulan en dos líneas de acción específicas atendiendo a la naturaleza de los bienes sobre los que se pretende intervenir.

1. Líneas de acción en Bienes Inmuebles: Sobre la base de los datos que obran en la Consejería de Educación y Cultura, referentes al estado de conservación de los monumentos declarados o con expediente incoado, se procederá a elaborar una programación objetiva y rigurosa de las necesidades del Patrimonio Cultural, en coordinación con las Comisiones Territoriales de Patrimonio Cultural.

Una estimación efectuada sobre esta información, nos lleva a la conclusión de que las intervenciones que se deberían promover afectan a aspectos constructivos que son de ineludible urgencia, quedando para fases posteriores el tratamiento de problemas de puesta en valor, e incluso aquellos que conciernen a lo que se entiende por restauración ordinaria.

La acción sobre monumentos se instrumentalizará mediante los siguientes programas:

1.a) Programa de «Proyectos»: Se redactarán proyectos de intervención con una antelación mínima de 6 meses previos a la restauración.

1.b) Programa de «Intervenciones»: Se articulará anualmente en función de las disponibilidades presupuestarias y de los criterios objetivos expuestos en este Plan.

La inversión prevista para financiar la programación contenida en esta línea de acción asciende a 24.562.114.000 ptas. para el período 1996-2002.

2. Líneas de acción en Bienes Muebles: El ámbito de actuación no se limita sólo a los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, sino a todos aquellos que, formando parte del inmueble, deben ser tratados por restauradores (artesonados, portadas, etc.).

La metodología y criterios para la valoración y programación de actuaciones se establecerá en función de la urgencia de la intervención, de la importancia histórica y artística del objeto y de su grado de deterioro.

La acción sobre bienes muebles se estructura en los siguientes programas específicos hasta el año 2002.

2.a) Programa de «Bienes muebles propios»: Consistirá en trabajos de conservación y restauración dirigidos a mantener en buen estado y en condiciones de exposición los bienes muebles más valiosos contenidos o integrantes de edificios propiedad de la Administración de Castilla y León.

2.b) Programa de «Catedrales y museos diocesanos»: Se dirige a la conservación y restauración de bienes, en coordinación con los planes directores y otras actuaciones paralelas.

2.c) Programa de «Otros bienes eclesiásticos»: Se trata de intervenciones similares en el resto de los bienes eclesiásticos.

2.d) Programa de «Bienes civiles y de otras instituciones»: Se dirige fundamentalmente a bienes de propiedad pública o actuaciones por convenio en los de titularidad privada.

2.e) Programa de «Pintura mural»: Se trata de un programa específico de recuperación y conservación de pintura mural, en la mayor parte de los casos oculta por revocos o actuaciones posteriores.

2.f) Programa de «Órganos históricos e instrumentos musicales»: Se encamina al mantenimiento, puesta en uso y conservación de órganos tradicionales existentes en las distintas comarcas de la región. Igualmente se incluyen actuaciones de recuperación y restauración de instrumentos para su exhibición museística.

2.g) Programa de «Vidrieras históricas»: Consistirá en actuaciones específicas de diagnóstico, consolidación y conservación para evitar el progresivo deterioro de las vidrieras en cuanto objetos fundamentales para la conservación del edificio frente a los agentes externos.

2.h) Programa de «Tapices y textiles»: Se continuará la línea de actuación encaminada a realizar trabajos de conservación de tapices y otros tejidos con la colaboración del Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Castilla y León.

La inversión prevista para financiar la programación contenida en esta línea de acción será de 1.600.000.000 de ptas. para el período 1996-2002.

E.- Plan de formación.

Objetivos Generales:

-Formar especialistas, dentro de la Comunidad, para la intervención en nuestro patrimonio conforme a su realidad histórica y para el conocimiento de técnicas y sistemas constructivos tradicionales indispensables para la realización de tareas de restauración en los monumentos.

-Investigar en las nuevas tecnologías aplicadas y en nuevas técnicas de análisis y diagnóstico que, apoyadas en los necesarios estudios arqueológicos de los elementos, permitan intervenciones más coherentes en el Patrimonio heredado.

La capacidad de intervención social en la formación y conocimiento del Patrimonio y de los procesos y técnicas constructivas se puede concretar a distintos niveles:

-Formación Técnica:

- * Las Escuelas Técnicas Universitarias.
- * El Instituto de la Construcción.
- * Los laboratorios de control de la edificación.
- * Los Bancos de Datos.
- * El desarrollo de las nuevas tecnologías.
- Formación Empresarial:
 - * Investigación y formación en medianas o grandes empresas.
 - * Cursos en colaboración con el INEM.
- Formación Profesional:
 - * Los oficios artesanales.
 - * Las Escuelas-Taller.
 - * Las Casas de Oficios.
 - * La Formación Profesional.

La Intervención de la Administración regional en la formación y conocimiento del patrimonio histórico se podrá realizar a través de diversos cauces:

- Centros propios, como son el Centro de Restauración y Conservación de Bienes Culturales de Castilla y León, los Museos Provinciales, los Museos Etnográficos, las Bibliotecas Públicas, los Archivos Provinciales y el Archivo de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural.
- Cursos específicos sobre Patrimonio gestionados directamente o en colaboración con la Universidad, colegios profesionales, empresas u otros Organismos.
- Actuaciones para el desarrollo de trabajos de investigación con Universidades, Escuelas Técnicas, o cualquier otra persona o Entidad pública o privada.

Objetivos de Proceso:

Los objetivos que se pretende alcanzar son los siguientes:

- 1.º) Fomentar la formación de arquitectos superiores, arquitectos técnicos, licenciados y restauradores como especialistas en el campo de la restauración del patrimonio histórico.
- 2.º) Proyección social de las intervenciones de restauración tanto en su materialización como en la documentación técnica producida.

Para la consecución de los objetivos anteriores se proponen los siguientes programas de actuación.

1. Programa de «Cursos de Postgrado de Restauración Arquitectónica»: Se continuará con la línea iniciada en 1987 de suscripción de Convenios de Colaboración anualmente con las Universidades para la realización de estos cursos.
2. Programa de «Estudios y Trabajos de Investigación»: Se realizarán actuaciones para el desarrollo de trabajos de investigación con Universidades, Escuelas Técnicas o cualquier otra persona o Entidad, pública o privada.
3. Programa de «Cursos y jornadas sobre el Patrimonio»: Se realizarán cursos, jornadas y seminarios sobre las siguientes materias:
 - Cursos sobre legislación y criterios de intervención.
 - Cursos sobre patologías en monumentos.
 - Cursos para los guardas de monumentos y guías turísticos.
 - Cursos sobre las nuevas tecnologías y materiales aplicados a la restauración del Patrimonio.
4. Programa de «Escuelas Taller»: Se llevarán a cabo subvenciones directas con centros de formación y recuperación de oficios tradicionales y artesanos imprescindibles en el campo de la restauración.

F.- Plan de difusión.

Objetivos Generales:

- Difusión del conocimiento de los bienes integrantes de nuestro Patrimonio Histórico.
- Difusión de las intervenciones en materia de restauración que la Consejería de Educación y Cultura realice sobre los bienes muebles e inmuebles.
- Señalización, que permita una información básica y homogénea, de todo el Patrimonio de la Comunidad.

Objetivos de Proceso:

Para la consecución de los anteriores objetivos se establecen los siguientes programas de actuación:

1. Programa de «Publicaciones»:

- Publicación de los Catálogos de Bienes integrantes del Patrimonio Histórico de Castilla y León.
- Colaboración con revistas especializadas al objeto de difundir trabajos monográficos de restauración.
- Publicaciones monográficas de los trabajos de restauración más relevantes.
- Edición de folletos explicativos individualizados de todas las intervenciones de restauración.
- Publicaciones de estudios monográficos de investigación sobre asuntos relacionados con el Patrimonio Histórico.

2. Programa de «Señalización»:

- Señalización de todos los Conjuntos Históricos, en el período 1996-1999.
- Señalización de los monumentos más significativos en el período 1995-1999.
- Señalización de las intervenciones en materia de restauración en los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato con el adjudicatario.

3.-Programa de «Exposiciones»:

- Exposiciones descriptivas que muestren el proceso de restauración, de los edificios más significativos en los que se haya intervenido.
- Exposición sobre el Patrimonio de nuestra Comunidad Autónoma y las acciones acometidas por la Junta de Castilla y León en materia de restauración.